BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5607

Viedma, 16 de Octubre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 1446

Viedma, 4 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente N° 119.994-T-2.017, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado expediente se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con 50/100 ($ 1.633.644,50) a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la ciudad de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-67295573-0), Personería Jurídica concedida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 37.714 de fecha 29 de noviembre de 1.947, destinado a la organización y desarrollo del evento "Emprender Nacional 2.017", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre del corriente año;

Que el propósito de los convenios obrantes de fojas uno (1) hasta fojas diez (10), es la cooperación mutua entre la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la mencionada ciudad;

Que el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, contribuye con lo solicitado por la mencionada Cámara, para hacer posible el óptimo desarrollo de la jornadas programadas en las que participarán mas de mil doscientos jóvenes emprendedores y estudiantes de todo el país, donde se expondrán fundamentos generales vinculados a la cultura emprendedora y científica;

Que por tratarse de un tema relacionado directamente a la cartera, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los créditos de la Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, encuadrando el presente trámite en lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013;

Que, en los Artículos 2° y 3° Inc. b) y c), 5° y 6° Inc. b), c), ll) y m), de la Ley T N° 2.603, de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo", prevé el encuadramiento legal para el presente aporte no reintegrable;

Que se comprometió el gasto a los créditos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - con cargo a la Cuenta 900001178, Rentas Generales, y ordenando el gasto emergente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04412-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferida por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Ratificar los Convenios de Cooperación Mutua suscripta, por un lado, entre la Provincia de Río Negro, la rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de fecha 30 de marzo del año 2.017, y por otro lado, entre la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa de fecha 05 de mayo del año 2.017, suscriptos entre la Provincia de Río Negro, representado por el Gobernador de la misma, Señor Alberto Weretilneck, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representado por su referente en la Provincia de Río Negro, Señor Damián Banega y su Presidente Doctor Juan Pablo Diab, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por su Intendente Ingeniero Gustavo Genusso, y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por su ex Presidente, Señor Mariano Giménez, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con 50/100 ($ 1.633.644,50) a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la ciudad de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-67295573-0), Personería Jurídica concedida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 37.714 de fecha 29 de noviembre de 1.947, destinado a la organización y desarrollo del evento "Emprender Nacional 2.017", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre del corriente año.-

Art. 3°.- La rendición de los gastos del aporte no reintegrable aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto, estará a cargo del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción, Sr. Eduardo Omar Caspani (D.N.I. N° 25.402.332), y del Tesorero, Sr. Guillermo Mariano Borysiuk (D.N.I. N° 23.906.473), y/o quienes eventualmente los reemplacen, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/2.010.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - Cuenta 900001178, Rentas Generales, Código de Recurso 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	A./O.	Partida.	Importe	Cód. Rec.
01	00	00	01	517	$ 1.633.644,50	10

Art. 5°.- Una vez cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, abónese por la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, con cargo a la Cuenta 900001178, Rentas Generales, Código de Recurso 10, la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con 50/100 ($ 1.633.644,50) a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de la ciudad de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-67295573-0), mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 4630565344 y CBU N° 0110463330046305653447, Banco de la Nación Argentina Sucursal San Carlos de Bariloche.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - A. M. Carreras.-

———

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

La PROVINCIA DE RIO NEGRO, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, GOBERNADOR DON ALBERTO WERETILNECK; La rama joven de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA en adelante "CAME JOVEN" representada en este acto por su referente en la Provincia de Río Negro SR. DAMIAN BANEGA y su Presidente, DR. JUAN PABLO DIAB y la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, SERVICIOS Y PRODUCCION DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en adelante "LA CAMARA" representada en este acto por su Presidente, DON MARIANO GIMENEZ, acuerdan ejecutar acciones para la postulación y posterior organización del evento denominado "EMPRENDER NACIONAL 2017", conforme los fundamentos y las condiciones que seguidamente se exponen:

CONSIDERANDO:

En el evento "EMPRENDER NACIONAL 2017" se podrán generar espacios de interacción y encuentro que estimulén a los jóvenes a tomar decisiones en relación a sus proyectos, a darse la oportunidad de ser creativos y creer en sus ideas, a animarse a la innovación y a la generación de redes de apoyo y alianzas.

Entendiendo que posicionar a los Jóvenes como anfitriones revela la federalización de oportunidades existentes no solo en instituciones públicas, sino también privadas, que indudablemente son imprescindibles en el ecosistema de todo emprendedor.

Que la apertura y generación de éstas actividades tiene un valor único y seguramente incomparable en cada territorio, sector productivo, tendencias de mercados y momento histórico; por lo que consideramos que posibilitar éste ámbito hoy, puede resultar muy poderoso, dejando fluir las habilidades emprendedoras, en un marco de intenso trabajo, con una gran calidad en el acompañamiento institucional y en un momento clave de oportunidades en nuestro país.

Para este objetivo, los jóvenes emprendedores PYMES tienen la energía, la impronta del riesgo, la creatividad más presente, las ganas de crear y ser innovadores con proyectos; y muchas veces, el camino de formación e inserción laboral deja atrás los deseos de emprender, o los pospone. Es por ello, que nuestro compromiso es el acompañamiento, no solo financiero, sino la creación de oportunidades de mercados, de redes de apoyos, de mejora continua; para empoderarlos y que se conviertan en líderes con sus proyectos.

CAME JOVEN representa a la Rama Joven de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), entidad que defiende los intereses del comercio, la industria, el turismo y las economías regionales de las PYMES a nivel nacional con una fuerte cornposición federal en su conducción.

CAME JOVEN es una organización gremial empresaria integrada por jóvenes empresarios y emprendedores argentinos de entre 18 y 40 años. Agrupando a más de 145 cámaras a lo largo y a lo ancho del país que a su vez congregan a más de 16.000 jóvenes. CAME JOVEN cumple sus objetivos fomentando el emprendedurismo, la creación de empresas, representando a los empresarios jóvenes y promoviendo herramientas que mejoren el clima de negocios e impulsando un modelo de líderes con identidad nacional.

Entre sus actividades más destacadas se encuentran los eventos EMPRENDER que se realizan en todas las provincias de la Argentina y que tiene por objeto sensibilizar a los jóvenes en cuestiones de emprendedurismo.

Con una marcada visión desarrollista, CAME JOVEN impulsa el crecimiento económico de la Argentina a través de la producción nacional, la generación de nuevos empleos y el desarrollo social.

El EMPRENDER NACIONAL es un evento anual cuyo objetivo consiste en exponer los fundamentos generales vinculados a la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que ayudarán a los participantes en el desarrollo cotidiano de su actividad.

Asimismo, se busca generar un espacio de trabajo multidisciplinario en donde el microempresario, empresario, emprendedor o profesional logren vincularse para el logro de sus objetivos.

El evento no solo contempla un componente teórico, sino que permitirá desarrollar un espacio práctico en donde los concurrentes verifiquen la aplicabilidad de los conceptos.

La administración de LA PROVINCIA DE RIO NEGRO trabaja codo a codo junto a las cámaras de comercio y distintas instituciones intermedias para fomentar la creación de emprendimientos exitosos, capaces de modificar la realidad de las ciudades, dándole aire a las economías regionales y creando puestos de trabajo genuinos para la provincia.

El programa de acompañamiento y desarrollo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas encabezado por la agencia CREAR, acción modelo a nivel nacional que brinda acceso a capacitación, asesoramiento y crédito financiado por LA PROVINCIA, es un claro ejemplo de la firme decisión política de apoyar el desarrollo del sector Pyme.

Muestra de esto es que solo en su oficina de Bariloche durante los periodos 2015/16 se ejecutó un monto de $24.217.576,8 en líneas de financiación apoyando a 330 emprendimientos de la zona, su acompañamiento y liderazgo en el desarrollo de eventos de relevancia como el Emprender Río Negro 2016 y los premios al emprendedor provincial, realizados en Las Grutas y recientemente en Cipolletti y la feria Expo Total en Viedma

El trabajo mancomunado con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, organizando la semana del emprendedor tecnológico rionegrino, el simposio de BIOECONOMIA Patagonia y los encuentros sectoriales poniendo en relevancia la vinculación del sector público con el privado.

Como evolución natural del exitoso ciclo de acciones de gestión para y por la comunidad emprendedora de la provincia, creemos que postular y llevar a cabo el Emprender Nacional junto a CAME JOVEN, es la forma justa de darle visibilidad nacional a todo el aparato de contención y apoyo que la provincia tiene para la comunidad emprendedora y hacer llegar a cada vez más rionegrinos el mensaje de que proyectar y emprender en Rio Negro es posible.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

- Efectuar acciones conjuntas para la postulación de LA PROVINCIA, como sede del "EMPRENDER NACIONAL 2017", el cual se desarrollaría en la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE.

- LA PROVINCIA se compromete a apoyar financiera y operativamente al desarrollo del evento, siendo LA PROVINCIA quien lidere la coordinación y organización del evento en conjunto con CAME JOVEN y LA CAMARA.

De ser seleccionada como sede del evento EMPRENDER NACIONAL 2017, LA PROVINCIA se obliga a:

- Brindar el alojamiento en Hoteles de categoría promedio tres estrellas con desayuno incluido en base doble para 200 (DOSCIENTAS PERSONAS - 100 HABITACIONES) ASISTENTES a la Asamblea de CAME JOVEN y al Evento "EMPRENDER 2017" para dos días a definir, durante el mes de septiembre u octubre de 2017.

- Servicios de Desayuno y merienda, uno por la mañana y otro por la tarde para un número estimado de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES.

- Lunch para un número estimado de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES.

- Costo de alquiler del salón y/o predio para desarrollo del evento.

- Equipamiento de sonido, luces, escenarios, pantallas, sillas y todo elemento acorde al nivel del evento para el uso de los asistentes. De acuerdo a especificaciones técnicas de CAME JOVEN.

- Los gastos de cartelería y difusión publicitarias previa del evento.

- Asistentes de sala y seguridad.

CAME JOVEN se obliga a gestionar a través de CAME:

- La logística de la convocatoria de los asistentes de Argentina.

- Los gastos de traslados de los disertantes, periodistas nacionales y del exterior.

- Los gastos de difusión en TV, diarios, radios y redes sociales durante y posteriores del evento hasta 30 días.

- La impresión y producción de material para el evento.

- La producción integral del evento.

- Los gastos y honorarios de los disertantes al evento.

- Los gastos de alojamiento de los asistentes al evento por encima de los 200 (DOSCIENTAS PERSONAS - 100 HABITACIONES) a cargo de LA PROVINCIA.

- Los gastos de gastronomía de los asistentes al evento por encima de los 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES a cargo de LA PROVINCIA

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de marzo de 2017.-

———

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

Entre la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, Gobernador Don Alberto Weretilneck, con domicilio en Laprida 212 Viedma Río Negro CP 8500; la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en esta acto por el titular del Poder ejecutivo Municipal, Intendente Ing. Gustavo Genusso, con domicilio en Centro Cívico, San Carlos de Bariloche Río Negro CP 8400; la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA en adelante "CAME" representada en este acto por su Presidente, Sr. Fabián Carlos Tarrío y su Secretario General, Sr. José Alberto Bereciartúa, con domicilio en Leandro N. Alem 452, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1003; acuerdan ejecutar acciones para la organización del evento denominado "EMPRENDER NACIONAL 2017" en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con fecha a confirmar, conforme los fundamentos y ¡as condiciones que seguidamente se exponen:

CONSIDERANDO:

En el evento "EMPRENDER NACIONAL 2017" se podrán generar espacios de interacción y encuentro que estimulén a los jóvenes a tomar decisiones en relación a sus proyectos, a darse la oportunidad de ser creativos y creer en sus ideas, a animarse a la innovación y a la generación de redes de apoyo y alianzas.

Entendiendo que posicionar a los Jóvenes como anfitriones revela la federalización de oportunidades existentes no sólo en instituciones públicas, sino también privadas, que indudablemente son imprescindibles en el ecosistema de todo emprendedor.

Que la apertura y generación de éstas actividades tiene un valor único y seguramente incomparable en cada territorio, sector productivo, tendencias de mercados y momento histórico; por lo que consideramos que posibilitar éste ámbito hoy, puede resultar muy poderoso, dejando fluir las habilidades emprendedoras, en un marco de intenso trabajo, con una gran calidad en el acompañamiento institucional y en un momento clave de oportunidades en nuestro país.

Para este objetivo, los jóvenes emprendedores PYMES tienen la energía, la impronta del riesgo, la creatividad más presente, las ganas de crear y ser innovadores con proyectos; y muchas veces, el camino de formación e inserción laboral deja atrás los deseos de emprender, o los pospone. Es por ello, que el acompañamiento, no solo financiero, sino la creación de oportunidades de mercados, de redes de apoyos, de mejora continua; para empoderarlos y que se conviertan en líderes con sus proyectos.

CAME JOVEN representa a la Rama Joven de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), entidad que defiende los intereses del comercio, la industria, el turismo y las economías regionales de las PYMES a nivel nacional con una fuerte composición federal en su conducción.

CAME JOVEN es una organización gremial empresaria integrada por jóvenes empresarios y emprendedores argentinos de entre 18 y 40 años. Agrupando a más de 145 cámaras a lo largo y a lo ancho del país que a su vez congregan a más de 16.000 jóvenes. CAME JOVEN cumple sus objetivos fomentando el emprendedurismo, la creación de empresas, representando a los empresarios jóvenes y promoviendo herramientas que mejoren el clima de negocios e impulsando un modelo de líderes con identidad nacional.

Entre sus actividades más destacadas se encuentran los eventos EMPRENDER que se realizan en todas las provincias de la Argentina y que tiene por objeto sensibilizar a los jóvenes en cuestiones de emprendedurismo.

Con una marcada visión desarrollista, CAME JOVEN impulsa el crecimiento económico de la Argentina a través de la producción nacional, la generación de nuevos empleos y el desarrollo social.

El EMPRENDER NACIONAL es un evento anual cuyo objetivo consiste en exponer los fundamentos generales vinculados a la cultura emprendedora, ofreciendo herramientas que ayudarán a los participantes en el desarrollo cotidiano de su actividad.

Asimismo, se busca generar un espacio de trabajo multidisciplinario en donde el microempresario, empresario, emprendedor o profesional logren vincularse para el logro de sus objetivos.

El evento no solo contempla un componente teórico, sino que permitirá desarrollar un espacio práctico en donde los concurrentes verifiquen la aplicabilidad de los conceptos.

La administración de LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO trabaja codo a codo junto a las cámaras de comercio y distintas instituciones intermedias para fomentar la creación de emprendimientos exitosos, capaces de modificar la realidad de las ciudades, dándole aire a las economías regionales y creando puestos de trabajo genuinos para la provincia.

El programa de acompañamiento y desarrollo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas encabezado por la agencia CREAR, acción modelo a nivel nacional que brinda acceso a capacitación, asesoramiento y crédito financiado por LA PROVINCIA, es un claro ejemplo de la firme decisión política de apoyar el desarrollo del sector Pyme.

Muestra de esto es que solo en su oficina de Bariloche durante los períodos 2015/16 se ejecutó un monto de $ 24.217.576,8 en lineas de financiación apoyando a 330 emprendimientos de la zona, su acompañamiento y liderazgo en el desarrollo de eventos de relevancia como el Emprender Río Negro 2016 y los premios al emprendedor provincial, realizados en Las Grutas y recientemente en Cipolletti y la feria Expo Total en Viedma.

El trabajo mancomunado con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, organizando la semana del emprendedor tecnológico rionegrino, el simposio de BIOECONOMIA Patagonia y los encuentros sectoriales poniendo en relevancia la vinculación del sector público con el privado.

Como evolución natural del exitoso ciclo de acciones de gestión para y por la comunidad emprendedora de la provincia, creemos que llevar a cabo el Emprender Nacional junto a CAME JOVEN, es la forma justa de darle visibilidad nacional a todo el aparato de contención y apoyo que la provincia tiene para la comunidad emprendedora y hacer llegar a cada vez más rionegrinos el mensaje de que proyectar y emprender en Río Negro es posible.

En virtud de lo expuesto, y habiendo sido elegida "LA PROVINCIA" y la Ciudad de S. C. de BARILOCHE como sede del "EMPRENDER NACIONAL 2017" por unanimidad en la Reunión de Comisión Directiva de CAME Joven el dia Viernes 21 de Abril de 2017 LAS PARTES ACUERDAN:

- Aceptar la designación de la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede del emprender nacional 2017.

- LA PROVINCIA se compromete a apoyar financiera y operativamente al desarrollo del evento, siendo CAME quien lidere la coordinación y organización del evento en conjunto con LA PROVINCIA Y LA MUNCIPIALIDAD.

LA PROVINCIA se obliga a:

- Brindar el alojamiento en Hoteles de categoría promedio tres estrellas con desayuno incluido en base doble para 200 (DOSCIENTAS PERSONAS - 100 HABITACIONES) ASISTENTES a la Asamblea de CAME JOVEN y al Evento "EMPRENDER NACIONAL 2017" para dos días a fecha a definir.

- Servicios de Desayuno y merienda, uno por la mañana y otro por la tarde para un número estimado de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES durante la jornada principal del evento.

- Lunch para un número estimado de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES durante la jornada principal del evento.

- Catering para un estimado de 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES durante el evento de bienvenida, a desarrollarse el día previo al evento principal.

- Costo de contratación de dos (2) bandas y/o artistas locales de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para el evento de bienvenida, a desarrollarse el día previo al evento principal.

- Costo de alquiler del salón y/o predio para desarrollo del evento de bienvenida, a desarrollarse el día previo al evento principal.

- Costo de alquiler del salón y/o predio para desarrollo del evento durante la jornada principal del evento.

- Equipamiento de sonido, luces, escenarios, pantallas, sillas y todo elemento acorde al nivel del evento para el uso de los asistentes para los eventos de bienvenida y evento principal, de acuerdo a especificaciones técnicas de CAME JOVEN.

- Los gastos de cartelería y difusión publicitarias previa del evento.

- Asistentes de sala, seguridad y personal de emergencia.

CAME se obliga a:

- La logística de la convocatoria de los asistentes de Argentina.

- Los gastos de traslados de los disertantes, periodistas nacionales y del exterior.

- Los gastos de difusión en TV, diarios, radios y redes sociales durante y posteriores del evento hasta 30 días.

- La impresión y producción de material para el evento.

- La producción integral del evento.

- Los gastos y honorarios de los disertantes al evento.

- Los gastos de alojamiento de los asistentes a la Asamblea de CAME JOVEN y al Evento "EMPRENDER NACIONAL 2017" que excedan los 200 (DOSCIENTAS PERSONAS - 100 HABITACIONES) ASISTENTES a cargo de LA PROVINCIA.

- Los gastos de gastronomía de los asistentes al evento "EMPRENDER NACIONAL 2017" que excedan los 1.200 (MIL DOSCIENTOS) ASISTENTES a cargo del LA PROVINCIA.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de mayo de 2017.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 198.- 04/03/2016.- Ratificar el Convenio N° 10/2.016 celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Señor Ministro, Contador Ricardo Buryaile y el Gobierno

de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Gobernador, Don Alberto Edgardo Weretilneck.- Expte. Nº 137.894-SAF-2016.-

DECRETO Nº 584.- 16/05/2016.- Designar, a partir del día 16 de mayo de 2.016, al Señor Mariano Sebastián Zacharonok (D.N.I. N° 26.368.386), en el cargo de Subsecretario de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

DECRETO Nº 782.- 02/06/2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 31 de mayo de 2.016, a la Señora María Guillermina Forchetti (D.N.I. N° 27.301.246), al cargo de Secretaria de Planificación y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 783.- 02/06/2016.- Designar, a partir del día 01 de junio de 2.016, a la Señora María Guillermina Forchetti (D.N.I. N° 27.301.246), al cargo de Secretaria de Planificación, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 864.- 16/06/2016.- Aceptar, a partir del día 16 de Junio de 2.016, la renuncia presentada por la Señora Jimena Pesquero Bordón (D.N.I. N° 26.477.704) al cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 1421.- 02/10/2017.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Rio Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 303/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de laAgencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 1, Sección F, manzana 208, Parcela O1B, ocupada por un tanque de reserva de agua potable ubicado en la localidad de Cinco Saltos, conforme limites y superficie establecidos en el mencionado Plano. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 127.078-IGR-11.-

DECRETO N° 1422.- 02/10/2017.- Transferir el dominio de la parcela de titularidad fiscal, Departamento Catastral 20, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 518, Parcela 02A, Departamento Ñorquinco, a favor del Departa-mento Provincial de Aguas, conforme límites y superficie establecidos en el Plano N° 64/15 de mensura particular de deslinde y amojona-miento, con cargo de destinarlo a la planta potabilizadora de agua y oficinas de atención al público de la localidad de Ñorquinco. Por la Escribanía General de Gobierno instrumentar la transferencia dominial mencionada.- Expte. N° 42.690-IG-12.-

DECRETO N° 1423.- 02/10/2017.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 1020/12, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 06, Circunscripción 2, Sección C, manzana 285, Parcela 16A, ocupada por un tanque de distribución de agua potable ubicado en la localidad de Chichinales, conforme límites y superficie establecidos en el mencionado Plano. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 41.158-INTERV-12.-

DECRETO N° 1424.- 02/10/2017.- Promover automáticamente a la Categoría 6 Agrupamiento Servicio de Apoyo desde 01/06/ 2017. Crear una vacante Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 17, Programa 01.00.00.13 de la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Gobierno. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Ivone Lourdes González , (D.N.I N° 28.216.801, CUIL N° 23-28216801-4, Legajo N° 041666/5) en la vacante creada en el Artículo 1°, por haber obtenido el título de “Bachiller con Orientación Docente que se corresponde a educación secundaria completa” conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículos 9°,11°, y 28°, punto 2 de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 143.687-G-2017.-

DECRETO N° 1425.- 02/10/2017.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 6/205, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo II Re-solución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada “S/ Construccion de Edificio propio para Cem N° 124 - Balsas Las Perlas - Promer”.- Expte. N° 89.574-EDU-17.-

DECRETO Nº 1426.- 02/10/2017.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Luis Bacci (DNI 8.365.837) al cargo de Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1427.- 02/10/2017.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Luis Bacci (DNI 8.365.837) a los cargos Ad. Honorem, que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

——

Planilla Anexa al Decreto Nº 1427

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DECRETO DE DESIGNACIÓN
BACCI Eduardo Luis	8.365.837	Vocal Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro IAPS Ad-Honoren.	152/15
		Representante Suplente de la Provincia de Río Negro para integrar la comisión Federal de Impuesto Ad- Honorem.	32/15

DECRETO Nº 1428.- 02/10/2017.- Aceptar, a partir del día 01 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Señora María Silvia Dinolfo (D.N.I. N° 23.438.998), al cargo de Subsecretaria de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1429.- 02/10/2017.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por la Señora Natalia Irene Crociati (D.N.I. N° 23.069.949), al cargo de Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1430.- 02/10/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Ana Clara Vaisberg (D.N.I. N° 24.095.532), en el cargo de Subsecretaria de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1431.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, al Sr. Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898), en el cargo de Director Ejecutivo de la agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro con rango y remuneración de Secretario de Estado.-

DECRETO Nº 1432.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, al Sr. Luis Pablo Vaisberg, (D.N.I. N° 22.325.704), en el cargo de Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1433.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, al Sr. Eduardo Luis Bacci, (D.N.I. N° 8.365.837), en el cargo de Secretario de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1434.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, al Sr. Miguel Angel Cruz, (D.N.I. N° 25.702.574), en el cargo de Secretario de Administración, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1435.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, al Sr. Hernán Javier Santoli, (D.N.I. N° 24.178.693), en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 1436.- 02/10/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Natalia Irene Crociati (D.N.I. N° 23.069.949), en el cargo de Subsecretaria de Servicios Financieros, dependiente del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1437.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, a la Señora María Silvia Dinolfo (D.N.I N° 23.438.998) en el cargo de Secretaria de Administración dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1438.- 02/10/2017.- Designar, a partir del día 02 de Octubre de 2.017, a la Señora Violeta Jimena Trotta (D.N.I N° 25.790.570) en el cargo de Subsecretaria de Administración, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1439.- 02/10/2017.- Dar de baja, a partir del día 01 de octubre de 2.017, la designación del Señor Jorge Roberto Leyton (D.N.I. N° 16.420.743) al cargo de Director de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1440.- 02/10/2017.- Dar de baja, a partir del día 01 de octubre de 2.017, la designación del Señor Eduardo Oscar Varela (D.N.I. N° 26.509.417) al cargo de Director de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1441.- 02/10/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Susana Gladys Balda (D.N.I N° 12.057.196) en el cargo de Subsecretaria de Administración, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 1442.- 02/10/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Claudia Marcela Millaguan (D.N.I N° 18.451.289) en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 1443.- 02/10/2017.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Sandra Lilian Taboada (D.N.I N° 17.464.792) en el cargo de Directora de Organización y Recursos Humanos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

—–oOo–—

RESOLUCIONES

–—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución Nº 010

Viedma, 05 de Octubre de 2017.

Visto, el expediente Nº 014734-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; las leyes I Nº 4.667, E Nº 3.483; los decretos Nº 549/76, Nº 602/82, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 95º de la Ley E Nº 3.483 define la estructura básica de funcionamiento de la ex Dirección General de Catastro e Información Territorial, entre cuyas áreas integrantes se encuentran las Delegaciones Regionales como áreas descentralizadas;

Que por el Decreto Nº 549/76, modificado por Decreto N° 602/82, fueron oportunamente creadas áreas descentralizadas con carácter de Delegaciones Zonales en la ciudad de General Roca y de San Carlos de Bariloche, y con carácter de Subdelegación dependiente de la Delegación Zonal Alto Valle en la ciudad de Cipolletti;

Que por razones administrativas la Subdelegación Cipolletti no se encontraba operativa y en funcionamiento, siendo en el año 2016 reinaugurada como sede descentralizada y con jerarquía de Delegación;

Que el Artículo 97° inciso d) de la Ley Provincial E N° 3.483 establece que Catastro Río Negro tiene entre sus finalidades tender a la desconcentración de la información y funciones hacia las áreas descentralizadas, de forma de optimizar el funcionamiento y la eficiencia de su accionar en todo el territorio provincial;

Que a fin de materializar la desconcentración mentada y establecer las zonas mínimas de cobertura de las áreas descentralizadas, es necesario dividir el mapa provincial en cuatro jurisdicciones, las que resultan coincidir con las circunscripciones judiciales de la provincia;

Que a su vez cada una de las jurisdicciones estará integrada por Departamentos y Circunscripciones catastrales;

Que el Artículo 2° de la Ley Provincial I N° 4667 establece que la Agencia de Recaudación Tributaria asume las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los organismos que se fusionan, entre los que se encuentra la ex Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que el Artículo 4° de la Ley Provincial I N° 4667 establece que la Agencia de Recaudación Tributaria en cumplimiento de sus finalidades tiene atribuciones para organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales y operativos;

Que resulta procedente readecuar la normativa vigente, atento a la reciente reestructuración organizacional de la Gerencia de Catastro y el efectivo alcance territorial de las actuales prestaciones;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria según Dictamen "AL" Nº 660/2017 obrante a fs 56/58, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía según Dictamen Nº 555/2017 obrante a fs 66, y la Fiscalía de Estado Provincial mediante Vista Nº 04542/17 obrante a fs 68;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo. 4º inciso c) de la Ley I Nº 4.667,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Sede Central de la Gerencia de Catastro, con asiento en la ciudad de Viedma, tendrá competencia sobre el área jurisdiccional designada como número 1 en el anexo de la presente, comprendiendo los siguientes Departamentos y Circunscripciones catastrales: 10-1, 10-2, 10-3, 10-4, 10-5, 10-6, 11-1, 11-2, 11-3, 15-3, 15-4, 16-1, 16-2, 16-3, 16-4, 17-1, 17-2, 17-3, 18-1, 18-2, 18-3, 18-4, 18-5, 18-6, 24-1, 24-2, 24-3, 24-4, 25-1, 25-2, 25-3, 25-4, 25-5, 25-6.

Art. 3º.- Establecer como áreas desconcentradas de la Gerencia de Catastro a las siguientes Delegaciones:

a) Delegación Roca, con asiento en la ciudad de General Roca, y con competencia sobre la jurisdicción designada como número 2 en el anexo de la presente, comprendiendo los siguientes Departamentos y Circunscripciones catastrales 02-4, 04-1, 05-1, 05-2, 05-3, 05-4, 05-5, 05-6, 05-7, 06-1, 06-2, 06-3, 06-4, 06-5, 06-6, 07-1, 07-2, 07-3, 07-4, 07-5, 07-6, 07-7, 07-8, 08-1, 08-2, 08-3, 08-4, 08-5, 08-6, 08-7, 09-1, 09-2, 09-3, 09-4, 09-5, 09-6, 12-3, 12-4, 13-2, 13-3, 13-4, 13-5, 13-6, 13-7, 13-8, 14-3,14-4, 15-1 y 15-2.
b) Delegación Bariloche, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con competencia sobre la jurisdicción designada como número 3 en el anexo de la presente, comprendiendo los siguientes Departamentos y Circunscripciones catastrales 12-5, 14-1, 14-2, 19-1, 19-2, 19-3, 19-4, 19-5, 19-6, 19-7, 20-1, 20-2, 21-1, 21-2, 22-1, 22-2, 22-3, 22-4, 22-5, 22-6, 23-1, 23-2, 23-3, 23-4.
c) Delegación Cipolletti, con asiento en la ciudad de Cipolletti, y con competencia sobre la jurisdicción designada como número 4 en el anexo de la presente, comprendiendo los siguientes Departamentos y Circunscripciones catastrales 01-1, 01-2, 01-3, 01-4, 02-1, 02-2, 02-3, 03-1, 03-2, 03-3, 03-4, 03-5, 12-1, 12-2 y 13-1.

Art. 4º.- Serán funciones de las áreas desconcentradas, de conformidad a las directivas que emanen de la autoridad de aplicación:

a) Asistir a la Gerencia de Catastro en el desarrollo de la actividad catastral, secundando las políticas de gestión que defina a tal fin.
b) Administrar la gestión técnica y administrativa de la Delegación.
c) Producir las actuaciones institucionales que correspondan a su jurisdicción y estén bajo su responsabilidad funcional.
d) Asesorar y sugerir en todos los asuntos relacionados con las funciones que le competen.
e) Proponer a la Gerencia de Catastro las reglamentaciones de carácter administrativo catastral que considere necesarias a efectos de propender a cumplimentar adecuadamente la legislación vigente y/o adaptar el funcionamiento administrativo a las necesidades de la comunidad
f) Dictar Disposiciones e Instructivos que tengan por objeto una mejor aplicación de las normas administrativas o catastrales vigentes, en procura de una mayor eficacia y eficiencia en las prestación de los servicios.
g) Elaborar y elevar a la Gerencia de Catastro los requerimientos en materia de recursos.
h) Autorizar y aprobar gastos con la extensión y límites establecidos por las normas específicas, bajo criterios de racionalidad en la administración de los recursos.
i) Administrar las acciones y procedimientos para la extensión de constancias y certificaciones en respuesta a todo reclamo, consulta o pedido formulado a la Delegación en relación a sus funciones específicas.
j) Gestionar directamente ante los Organismos dependientes de la administración provincial, Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, la información y antecedentes que considere indispensables para el mejor cumplimiento de sus funciones.
k) Administrar las acciones y procedimientos para la inscripción de planos de mensura y otros actos de levantamiento territorial, en el ámbito de la Delegación.
l) Administrar las acciones y procedimientos de inspección y relevamiento de mejoras no declaradas que se lleven a cabo en la Delegación.
m) Proponer la participación del personal de la Delegación en procesos de capacitación y desarrollo cuando las necesidades del servicio o el nivel de desempeño en el puesto de trabajo lo requieran.
n) Mantener relaciones institucionales en materia de su competencia con las Delegaciones de la Agencia, el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección de Tierras y los Municipios y Comisiones de Fomento ubicadas dentro de su ámbito jurisdiccional.
o) Formular el presupuesto anual de la Delegación y realizar su seguimiento y evaluación.

Art. 5º.- Registrar, comunicar a las Gerencias de la Agencia de Recaudación Tributaria, al Consejo Profesional de Ingeniería, Agrimensura y Arquitectura de la Provincia de Río Negro, al Colegio de Agrimensores de Río Negro y al Colegio Notarial de Río Negro, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.

BOLETIN OFICIAL N° 5607

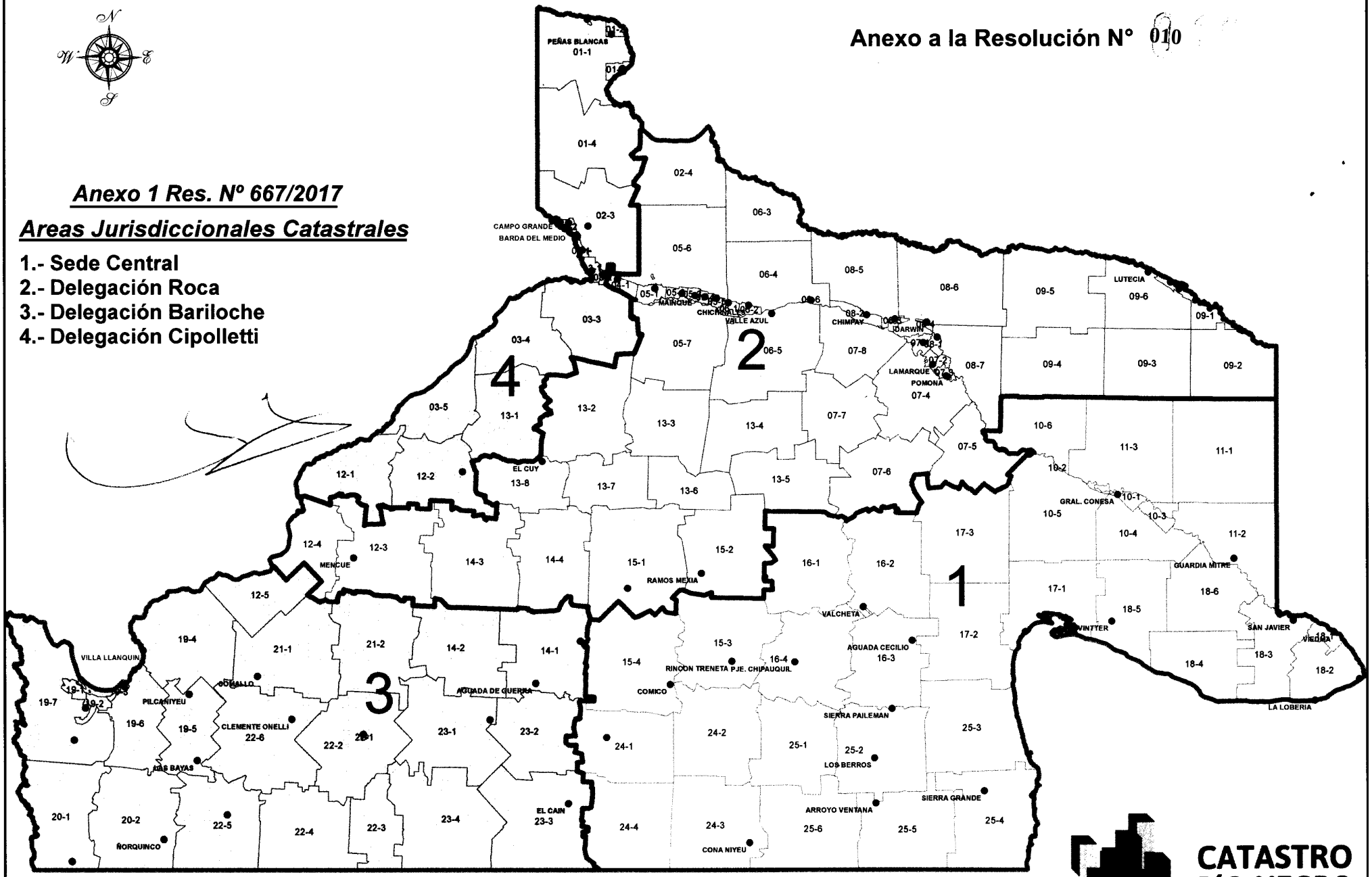
Viedma, 16 de Octubre de 2017

Anexo a la Resolución N° 010

Anexo 1 Res. Nº 667/2017

Areas Jurisdiccionales Catastrales

1.- Sede Central
2.- Delegación Roca
3.- Delegación Bariloche
4.- Delegación Cipolletti



CATASTRO RÍO NEGRO
AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 016

Viedma, 05 de Octubre de 2017.

Visto el Expediente N° 160868-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que se verificó en los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria que algunas empresas incluidas en el Anexo I de la Resolución 598/2017 han dado de baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el régimen de Convenio Multilateral la Jurisdicción de Río Negro (916);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agentes de Percepción a partir 01/10/2017 a los contribuyentes detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.

ANEXO I - Resolución N° 016

Nro. Orden	CUIT	Denominación	Nro Inscripción
1	33502611459	ELECTROMETALURGICA ANDINA SAIC	10701501-3
2	30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA	10701478-5
3	30501466464	INDUSTRIAS METALURGICAS PESCAR	10701560-9
4	33505230499	SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.	10701704-0
5	30503771345	HOCHTIEF ARGENTINA S.A.	10701554-4
6	30500702482	FERRO ARGENTINA S.A.	10701521-8
7	33596133989	RINGER S.A.	10701672-9
8	33535338499	RADIO VICTORIA S.A.I.C.	10701608-7
9	30515691495	DEGREMONT S.A.	10701486-6
10	30539648817	VILLALONGA FURLONG S.A.	10701741-5
11	30504624257	BASSO S.A.	10701436-0
12	30527913493	S.A. MOLINOS FENIX	10701700-8
13	30658734705	FRISAC ARGENTINA S.A.	10701534-0
14	30503544098	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS S.A.	10701702-4
15	30642036013	NATUFRUT S.R.L.	10701625-7
16	30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	10701495-5
17	30502256005	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.	10701574-9
18	30648277373	ARMADORES PESQUEROS PATAGONICO	10701423-8
19	30501156570	DECKER INDUSTRIAL S.A.	10701485-8
20	30539120332	HARTENECK, LOPEZ Y CIA.	10701551-0
21	30681511667	O-TEK ARGENTINA S.A.	10701640-0
22	30601412620	WARNER MUSIC ARGENTINA S.A.	10701743-1
23	30538878304	SIMKO S.A.	10701694-0
24	30585049294	TRANSPORTES LIZANA S.C.A.	10701719-9
25	30663502820	EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BE	10701396-7
26	30680823185	ENVASES DEL PLATA S.A.	10701508-0
27	30708452609	SAN ANTONIO EXPORT S.A.	10701683-4
28	30575824966	TRANSCO SOCIEDAD ANONIMA	10701717-2
29	30505517632	VICENTE TRAPANI S.A.	10701736-9
30	30627628303	VIEGA SAICFIA Y DE MANDATOS	10701740-7
31	30611954596	DOMVIL S.A.I.C.A.	10701493-9
32	30515930902	ALGODONERA SAN NICOLAS S.A.	10701409-2
33	30558686487	ALKANOS S.A.	10701412-2
34	30521765794	COMMSCOPE CONNECTIVITY ARGENTINA SA	10701468-8

————oOo————

LICITACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Licitación Pública N° 03

Lugar y Fecha: S. C. de Bariloche, 22/09/2017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 03 - Ejercicio: 2017

Clase : De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorios y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N° 402/2017.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: "Construcción de sede administrativa coordinación Patagonia Sur en la Localidad del Calafate".

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 6.480.000).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, (CP 8400) San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs., (Tel. 0294-4423111) y en la Coordinación de Contrataciones, Alsina 1418 - 4° piso, oficina 405, C.A. B.A., en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 09 a 14hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10,00 a 13,00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta ($ 350.-).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Plazo y Horario: Hasta las 11,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Día y Hora: A las 12,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Observaciones Generales

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 07 de noviembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente Licitación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANONIMA

Licitación Pública N° 04/17

Prórroga de Fecha y Lugar de Apertura

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Construcción Cisterna de 1000 m³ en el Sector Norte del Barrio Nuevo de la localidad de General Roca".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Dos con Doce Centavos ($ 6.693.042,12) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro con Veinticinco Centavos ($ 13.386.084,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento: Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuarenta y Dos con Doce Centavos ($ 6.693.042,12).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 2017 a las 11.- horas, en el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, sito en Avda. Roca 1250 de la ciudad de General Roca.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00).

Recepción de tas Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Regional de A.R.S.A. de General Roca - Güemes y Mendoza.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA

Licitación Pública N° 02-2017

Mantenimiento y mejoras de caminos vecinales

La presente tiene por objeto el mantenimiento y mejoras de caminos vecinales - tercera etapa - Zona l de la provincia.-

Presupuesto Oficial: $ 10.417.174,88.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Plazo de Ejecución: se fija en 09 meses corridos.

Venta de Pliegos: hasta 05 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Apertura: 31 de octubre de 2017 Hora: 10:00.

En la Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN).-

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina – Winter N° 70, Viedma, Río Negro.-

Consultas: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hrs al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro; hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR

Licitación Pública Nº 02-2017

Adquisición de 2 Pick-Up 0 Km

Adquisición de dos Pick-Up cero kilómetro, doble cabina 4 x 2 versión base, con destino a la renovación del Parque automotor del IDEVI.-

Consulta de pliegos: En el Departamento de Compras del IDEVI, sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT), de Lunes a Viernes en horario de 08:00hs a 12:00 Hs. Hasta el día 06 de Noviembre de 2017.-TE: N° 02920 -422365.-

Fecha límite de presentaciones: 07 de Noviembre de 2017, a las 10:00 Horas.-

Garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del valor total de la cotización.-

Monto estimado: $1.286.500,00 IVA incluido.-

Apertura: 07 de Noviembre de 2017, Hora: 10:00 horas en el Departamento de Compras sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT)

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N°46/17

Contratación del Servicio de Vigilancia por un período de 24 meses, con destino al edificio que ocupa el Centro Administrativo Provincial de la Provincia de Río Negro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Ministerio de Economía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro ($ 1.822.944,00).

Sellado: El Pliego se sellara con Tiembre Fiscal de la Provincia, por la suma de Pesos Quinientos Veintiséis Con Cincuenta Centavos ($ 526,50), Ley N° 5.174.

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 30/10/2017 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, telefono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro. rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Concurso de Precios Nº 003/GOSP/2017

Obra Ampliación Sum de Dina Huapi

Objeto: Obra de ampliación del Salón de Usos Múltiples (SUM) y Biblioteca de Dina Huapi.

Plazo de Ejecución: 90 días hábiles.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ($ 1.450.000)

Valor del Pliego: $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil)

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará “Concurso de Precios Nº 3/GOSP/2017 para Obra Ampliación SUM y Biblioteca Dina Huapi” con el día y la hora de apertura de la misma Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 31 de Octubre de 2017, hasta las 12:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 03 de Noviembre de 2017, a las 13:00 hs. en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. El Secretario de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurran al acto.-

———

Concurso de Precios Nº 001/STyC/2017

Adquisición de cinco (5) Bicicletas a efecto de ser sorteadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos ($ 41.500), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece la Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 12:30 hs..-

———

Concurso de Precios Nº 002/STyC/2017

Alquiler de Cuatro (4) Carpas para ser usadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi site en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 13:00 hs..-

———

Concurso de Precios Nº 003/STyC/2017

Alquiler de equipos de Sonido, Luces, Pantalla y Operador Técnico cuatro para ser usadas en la Tercera Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol

Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintiocho Mil ($ 128.000), y de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación que establece la Municipalidad.

La presentación se hará por sobre cerrado por mesa de entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735, hasta media hora antes de las aperturas de los sobres.

Dicha apertura es pública y se realizará el día 23/10/2017 a las 13:30 hs.

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
– Aviso de Llamado a Concurso –

Resolución N° 710/2017-S.T.J.

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Médico Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia (Ley 5190, Arts. 116° y sgtes. y Acordada N° 19/2014-STJ).

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde eI 18/10/2017 al 17/11/2017 en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en una copia certificada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 710/2017-S.T.J., en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma, R.N. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Ezequiel Lozada, Secretario - S.T.J.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE RIO NEGRO

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 43/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma

3) Un (1) cargo de Secretario de Familia para el Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. 9 con asiento de funciones en la Ciudad de San Antonio Oeste

4) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 44/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 16 con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia de Luis Beltrán con asiento de Funciones en esa Ciudad.

3) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia de Villa Regina con Asiento de Funciones en esa Ciudad.

4) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

Resolución Nro. 47/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca (Ampliación Plazo de Presentación Res. Nro. 40/16-CM).

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 45/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche

2) Un (1) cargo de Secretario de Familia para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 con asiento de funciones en la Ciudad de El Bolsón.

3) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 46/17-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 5 con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti.

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti

3) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199)

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 17/11/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar– Resoluciones Nro. 43, 44, 45, 46 y 47/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

———oOo———

COMUNICADO

——

Provincia de Río Negro

Ministerio de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Viedma, 10 de Octubre de 2017.

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 Inc. c) de la Ley Nº D Nº 3475.

A tales fines se informa que se ha inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

Nº de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de Inscripción
250	Nahuelguer	Juan Ernesto	22.348.517	11/09/17
251	Tapia	Jorge Fabián	35.058.886	12/09/17
252	Salinas	Ricardo Ariel		13/09/17
253	Caro	Luis Alberto	35.817.981	18/09/17
254	Romero Romero	Noe	95.286.220	25/09/17
255	Obreque	Claudio Ernesto	24.054.785	04/10/17
256	Gatica	Néstor Walter	34.331.297	04/10/17
257	Roth	Luis Alberto	39.353.646	04/10/17

Asimismo, se hace saber que han sido quitado del Registro a las siguientes personas:

Nº de Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de Inscripción
100	Belén	Carlos David	16.633.846	14/09/17
31	Uicich	Oscar Eduardo	24.941.683	04/10/17

Lic. Lucas Villagrán, Director Reg. Civil y Cap. de las Personas.

———oOo———

EDICTOS DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

La petición de mensura de 12 (doce) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada “Viuda de Castro” presentada por Minera Aquiline Argentina S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 33063-M-2008.- Viedma, 04 de Septiembre de 2017.- La petición de mensura de 12 (doce) pertenencias para la Mina “Viuda de Castro”. Mineral: Diseminado de Oro diseminado categoría: 1° número de pertenencias: 12 superficie de cada. pertenencia: 100 has superficie total mina: 1.200 has coordenadas del perímetro mina: Y X 2454800.00 5371999.84 2457654.59 5371999.84 2457654.59 5371900.00 2459290.00 5371900.00 2459290.00 5371308.45 2460000.00 5371308.45 2460000.00 5369900.00 2456290.00 5369900.00 2456289.95 5368900.00 2455290.00 5358900.00 2455290.00 5368400.00 2454800.00 5368400.00 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2459666 X= 5370828 Grilla: 4169-III Dpto. Político: Ñorquinco 25 de Mayo Responsable Catastro Minero Agrim. Eugenia Tinta. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Agr. Roque Adrián Zárate. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Milla 6” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 29157-M-2004.- Viedma, 18 de Septiembre de 2017- La petición de 25 (Veinticinco) pertenencias para la Mina “Milla 6”. Mineral: Diseminado de Oro y Plata Categoría: 1° número de pertenencias: 25 Superficie de cada pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Area 1 Y X 3494625.13 5520819.45 3499236.00 5520819.45 3499236.00 5518368.00 3495236.00 5518368.00 3495236.00 5517368.00 3494236.00 5517368.00 3494236.00 5518368.00 3494032.11 5518368.00 3494136.74 5518684.21 3494279.96 5519302.96 3494549.02 5520520.24 Area 2 Y X 3490850.00 5520660.63 3494371.32 5520660.63 3494095.48 5519478.39 3493820.48 5518430.17 3493760.20 5518254.63 3493548.38 5517766.93 3493095.80 5516368.00 3490850.00 5516368.00 3490850.00 5520660.63 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 22 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 3497089 X= 5518926 Grilla: 4166-1 Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71° del Código de Minería y Art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Cerro Choique 2” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro expediente número 23010-M-1998.- Viedma, 21 de Septiembre de 2017- La petición de 20 (veinte) pertenencias para la Mina “Cerro Choique 2”. Mineral: Diseminado de Oro y Plata Categoría: 1° Numero de pertenencias: 20 Superficie de cada pertenencia: 100 Has. Superficie total Mina: 2.000 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2596710.30 5473876.50 2601700.30 5473876.50 2601700.30 5473390.00 2602055.91 5473390.00 2602055.91 5472696.60 2601700.30 5472696.60 2601700.30 5469896.50 2596710.30 5469896.50 2596710.30 5473876.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2596889.25 X= 5473615.15 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta

(30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71° del Código de Minería y Art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de cantera de calcareo denominada "RO-KE-LU 4" presentada por Barros Adriana, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente y número: 40.017-M-2015. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 40.017-M-2015, Barros Adriana ha solicitado una Cantera de Calcareo denominada "RO-KE-LU 4", ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 49.80has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 2577628.29 X= 5833740.09; Vértice 2:Y= 2577958.14 X= 5833657.63; Vértice 3:Y= 2577706.90 X= 5832652.62; Vértice 4:Y= 2577086.00 X= 5832807.84; Vértice 5:Y= 2577203.86 X= 5833279.27; Vértice 6:Y= 2577494.90 X= 5833206.51. Se localiza en la Sección XXIV, del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 01-1-780-401-0. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 15/08/2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Parra Rosa (DNI. 10.956.582), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 10, planta baja, Departamento C, correspondiente al Plan 330 Viviendas en la localidad de Sierra Grande, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Guzman Adrián Adolfo (D.N.I. 25.972.128) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle María Leticia Sosa Romera N° 107- correspondiente al Plan 38- Viviendas - Programa Federal Plurianual Revertido Convenio I.P.P.V.- Municipalidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 217 Viviendas
Huenulán, Caludia Alicia DNI. 23.384.334

Localidad: General Roca.
Plan: 290 Viviendas
Canto, Braian Gonzalo DNI. 36.626.658
y Ríos, María Lourdes DNI. 38.144.174

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 150 Viviendas
Galván, Jorge Marcelo DNI. 25.175.395
y Medina, Claudia Gladys DNI. 25.460.519

Localidad: S. C. de Bariloche
Plan: 170 Viviendas
Riquelme, Nicolás Oscar DNI. 33.387.440
y Durante, Anahí Mailén DNI. 35.323.159

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Guardia Mitre.
Plan: 10 Viviendas
Gauna, Sergio Aníbal DNI. 31.435.198
y Leiva, Daniela Magalí DNI. 34.142.281

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Sierra Grande
Plan: 300 Viviendas
Pérez Rosa Herminia DNI. 11.861.132

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Preadjudicación:

Localidad: Sierra Grande.
Plan: 300 Viviendas.-
Barón Marcelo Fabián DNI. 36.099.259
Chicagual Grecia Camila DNI. 35.748.045

Paz Marcela Carolina DNI. 29.050.436

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Allen.
Plan: 264 Viviendas.
Corso Claudio Darío DNI. 28.926.665
Rapiman Nadia Samanta DNI. 28.781.401

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Preadjudicación:

Localidad: Viedma.
Plan: 64 Viviendas.
Sandoval Andrea Vanesa DNI. 28.616.318
Cevalles Jorge Fabián DNI. 25.179.293

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Adjudicación:

Localidad: San Javier.
Plan: 61 Viviendas.
Núñez Celia Noemí DNI. 0.668.761

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar

abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguiente Adjudicación:

Localidad: Catriel.

Plan: 200 Viviendas.-

Salinas Norma Mirta DNI. 21.385.941

Castro José Agustín DNI. 28.981.250
Mendoza Malena Aluminé DNI. 30.496.949

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Orlando Quezada Cid, DNI Nº 93.532.146, para que comparezcan en autos "Quezada Cid Juan Orlando S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1230-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de junio de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dionila Fritz Sáez, Documento Nacional de Identidad N° 93.532.145, para que comparezcan en autos: "Fritz Sáez Dionila S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1229-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletli, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Don Fermín Lastra, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: "Lastra Fermín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1229-C-3-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 5 de Junio de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Kunz Bustamante ó Luis Alberto Kunz, Documento Nacional de Identidad N° 92.271.121, para que comparezcan en autos: "Kunz Bustamante Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1490-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Solana Manon Espíndola, que en los autos "Espíndola Solana Manon c/NN s/Robo agravado por el uso de Arma de Fuego" (1VI-47081-MP2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 7 de agosto de 2017.- Visto: El presente expediente, caratulado "Espíndola Solana Manon c/NN s/Robo agravado por el uso de Arma de Fuego".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o participes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 128 inc 4) del C.P.P.: disponiendo el archivo de las presentes. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal".

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris, con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Angel Gregorio Martínez LE N° 3.435.358 a estar a derecho en autos caratulados: "Martínez, Angel Gregorio s/Sucesión" (Expte: N° 9966-J21-16). Publiquese por tres días en el Boletin Oficial. Villa Regina, 14 de septiembre de 2017.– Mariana Belén Repucci, Secretaria Subrogante

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en Juan José Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nélida Zubillaga, L.C. 3.818.972, en autos: "Zubillaga, Nélida s/Sucesión Ab Intestato expediente n° F-3BA-1650-C2017), para que que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 16 de Agosto del 2017.– María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza per el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Joseph, Gerardo Miguel León, titular DNI. 4.448.766, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Joseph, Gerardo Miguel León s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1718-C2017), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. San Carlos de Bariloche 2 de Octubre de 2017.- Santiago V. Morán.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N° 62 cita por treinta días a herederos y acreedores de Polano, Leonardo Antonio, DNI. N° 7.290.023 en autos: "Polano Leonardo Antonio s/Sucesión" (Expte. N° 10492-J21-17), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Unica.- Villa Regina, 20 de septiembre de 2017.- Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5º Piso, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Ricardo Miguel González DNI: 8.522.530, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "González Ricardo Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1558-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 7 de Julio de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Segundo Acuña, Documento Nacional de Identidad N° 93.767.879, para que comparezcan en autos: "Acuña Adolfo Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1489-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

EL Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Kobelt, Dagmar Ursula s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1486-C2016), cita a herederos y acreedores de Dagmar Ursula Kobelt, DNI Nº 93.533.011 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última, publicación), hagan valer sus derechos bajo apercibimicnto de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur SRL o Río Negro. San Carlos de Bariloche, 26 de Septiembre de 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado N° 21 sito en Juan José Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores

de Ezio Raúl Perazzoli DNI 7.303.383, en autos caratulados: Perazzoli Ezio Raúl s/Sucesión (Expte. 10553-J21-17) que tramitan por ante este Juzgado, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris (Secretaria). Villa Regina, 28 de Agosto de 2017. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días. Fdo. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Septiembre de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Zdanevich Adelaida, DNI. N° F 4.403.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Zdanevich, Adelaida s/ Sucesión" Expte. N° 10624-J21-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 3 de Octubre de 2017.- (Fdo.) Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Marissa Lucía Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nro. 7, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por diez (10) días a Rojlin Sarita Mónica, D.N.I. N° 12.098.745, para que comparezca a estar a derecho en autos "Ortega Oscar c/Rojlin Sarita Mónica s/Divorcio" (Expte. Nº G-4CI-1149-F2015) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2017.– Dra. Romina Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la señora Pamela Andrea Francescatto, D.N.I. N° 23.867.044, la Sentencia "JR" N° 03/2017, dictada en el Expediente N° 2444-JR-2008 caratulado "S/Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de Fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-", que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Sentencia "JR" n° 03/2017: "Viedma, 18 de diciembre de 2015. Visto... Y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Declarar a Ada Marta Ottolini D.N.I. N° 5.297.647, ya fallecida, responsable del daño patrimonial causado al Estado Provincial, y en consecuencia condenar a sus sucesores Pamela Andrea Francescato D.N.I. N° 23.867.044 (con domicilio en calle 49 N° 521 piso 8 Depto. "D" de la ciudad de La Plata) y Raúl Gastón Francescato D.N.I. N° 23.130.474 (domiciliado en Avda. Bernardino Rivadavia N° 755, piso 6, Depto. "K" de la ciudad autónoma de Buenos Aires) al pago de la suma de Pesos: Ciento Veintiseis Mil Treinta y Siete con 53/100 ($ 126.037,53) en concepto de capital e intereses desde el 18/5/2005 al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa "Guichaqueo" o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, en la Cta. Cte. N° 90000-1694-Juicios Administrativos -(Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 2444 -S 1765 JR- 2008, debiendo remitir los condenados al pago a este organismo de control sito en calle Moreno N° 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite dicha circunstancia. Artículo 2°.- Hacer saber a los condenados que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (Art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a las partes. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta – Presidente, – Lic. Roberto J. Meschini -Vocal-. Dra. María Dolores Cardell – Vocal- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez–Secretario Auditor Contable – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 9 de Octubre de 2017.– Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sixto Evangelisto Martínez, L.E. N° 6.529.325, para que comparezcan en autos: "Martínez Sixto Evangelisto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1440-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lidel Garabito, Documento Nacional de Identidad N° 7.303.855, para que comparezcan en autos: "Garabito Lidel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1386-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subragante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y ernplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Belli L.C. Nº 9.742.818, para que comparezcan en autos: "Belli Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1444-C2017), a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dolly Martha Gutiérrez, Documento Nacional de Identidad Nº 5.398.294, para que comparezcan en autos: "Gutiérrez Dolly Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1402-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lydia Nancy Ayerza, Documento Nacional de Identidad N° 3.714.427, para que comparezcan en autos: "Ayerza Lydia Nancy s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1509-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de octubre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dr. Paola Santarelli, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvana A Petris de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antón Francisco DNI. 7.561.245, en autos caratulados "Antón, Francisco s/Sucesión" (Expte, N° 10720-J21-17).– Publíquese por tres días. Villa Regina, 29 de septiembre 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presenta a Jonatan Ariel Benitez, con documento Nro. domiciliado en de, que en el expte. S11-16-0351, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2016: "...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 1° y 173 del C.P.P. 2. Sobreseer a Jonatan Ariel Benitez por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del C.P.P. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese. Fdo. Marcos Burgos. Juez. Inti César Isla. Secretario Subrogante; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.-

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presenta a Gabriel Luciano Aros Rosales, con documento Nro. 34.714.302, domiciliado en B° Nanuel hue II, Tierra del Fuego 233 de San Carlos de Bariloche, que en el expte. S11-13-0179, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2016: "...Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción y en consecuencia sobreseer a Luciano Gabriel Aros Rosales, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el objeto de la presente pesquisa, conforme los arts. 59 inc 3° y 62 inc. 2° del C.P. y art. 306 inc. 4° del C.P.P.- Regístrese, Notifíquese y Archívese." Fdo. Marcos Burgos. Juez. Silvia Paolini. Secretaria.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Farizo, Daniel y Pekaroff Marina, que en expediente nro. 416-7-2014, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Marina Pekaroff y de Daniel Farizo, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves y amenazas simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). II. Dejese sin efecto la averiguación de paradero de ambos imputados dispuesta por decreto de fecha 05/05/2015 (Fs. 51).-Protocolícese, regístrese,

notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Escudero Fabiana, que en expediente nro. 146-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Escudero Fabiana, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Sastre, Marcelo Fernando, Finnegan Dario que en expediente nro. 326-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 07 de julio de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Darío Miguel Finnegan, Marcelo Fernando Sastre y de Rafael Osses, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho imputado por la fiscalía como Apremios Ilegales que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salazar Marcelo, que en expediente nro. 056-7-2016, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de , ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Domingo Gastón y Edgardo Vera que en expediente nro. 386-7-2014, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 04 de julio de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Edgardo Omar Vera y de Domingo Gastón González, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Cordi, Mariano José, que en expediente nro. 098-7-2016, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 06 de julio de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Mariano José Cordi, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Inf. Art. 189 Bis que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Rasini, Agustín, que en expediente nro. 338-8-2015, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2017. Resuelvo: 1. Sobreseer a Juan Daniel Alcaraz; Agustín Rasini y Martín Ignacio Paez, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).2. Restituir inmediatamente los elementos secuestrados en las diligencias procesales ordenadas en autos a sus respectivos propietarios. Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Benitez, Hugo Luis, Roberto Cárdenas y Carlos Cárdenas que en expediente nro. 059-7-2017, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Roberto Germán Cárdenas y de Carlos Rigoberto Cárdenas Mansilla, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Tastaca Freddy Santos (D.N.I. 92.913.923) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Tastaca Freddy Santos S/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría F-1VI-1233-C2017) que tramitan por ante el Juzgado citado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 26 de Septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 - 2do. Piso- de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Juan Manuel Vega, declara rebelde al Sr. Oscar Echeverría (D.N.I N° 12.262.651) en los términos del Artículo 43 del Código Procesal Civil, atento a la última publicación correspondiente al Boletín Oficial de fecha Viedma, 16 de mayo de 2017, en autos caratulados: "Tribunal de Ctas., solicita Inv. Legitimo abono a favor de inmobiliaria Balda (Expte. N° 369640COD-09-Inmueble Alquilado por Codema", Expediente N° 2488/12.- Viedma, 06 de octubre de 2017.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro. 09 de Octubre de 2017.

Dr. Juan Manuel Vega, Secretario Letrado, Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Secesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza en actos caratulados: "Llanos Escobar José Santiago s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 2524/97, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Santiago Llanos Escobar, DNI N° 93.522.283, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (l) día. Choele Choel, 26 de Septiembre de 2017. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nº 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Terron María Olga s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2CH-92-C31-17, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Olga Terron, DNI Nº 3.938.063, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día. Choele Choel, 8 de Septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31 de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo por Subrogancia legal de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Javier Zambrano Balboa DI 92.264.002 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Zambrano Balboa Francisco Javier S/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-101-C31-17).- Publíquese por un día.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo – Juez.- Choele Choel, 3 de Octubre de 2017. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo- Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Chocle Choel, Secretaría Unica a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich cita y emplaza por diez días a Demetrio Barbosa y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralntente como Solar C de la Manzana 79 del pueblo de Choele Choel, Inscripto en el Registro

de la Propiedad Inmueble al Tomo 7, Folio 194, Finca 1.066, sito sobre calle Namuncura N° 444 de Choele Choel, Nomenclatura Catastral: Departamento catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 238, Parcela 10, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pracedes Humberto S/Preseripción adquisitiva" (Expte. Nº 23.026/15).- El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días, a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC., a tal efecto líbrense los mismos.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 26 de Septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Edgar Lambertucci en autos "Lambertucci Carlos Edgar S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 1035/2017, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art. 699 del C.P.C.C- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 29 de agosto de 2017. Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de Viedma (Río Negro), sito en calle Laprida 292 – 5to. nivel, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Nelson Harold Balda, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días en los autos: "Balda, Nelson Harold s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-1243-C2017- Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de Viedma, a cargo del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría del Dr. Martín José Crespo, sito en calle Laprida N° 292- 7º Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, ha dispuesto en autos: Rodríguez, Lautaro Michel C/ Arias, Manuel y Otro S/Ordinario (I) Expte: Nro. 894/16 lo siguiente: "Viedma, 29 de septiembre de 2017. Agréguense a fs. 48/52 copias de publicaciones de edictos. Atento a que se encuentra vencido el término acordado a la accionada para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiera efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía, haciéndose efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504, Declárase Rebelde a: Emiliano Fulvi.- Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de ésta ciudad (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504) Rolando Gaitán Presidente.- Martín J. Crespo, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mario Octavio Elli, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Elli Mario Octavio s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-VI-1224-C2017.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo: Leandro Javier Oyola, Juez.- Viedma, 28 de septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31, de Choele Choel, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal de Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa Darioleta Suazo Fuentealba, DNI. 93.118.769, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma en autos: "Suazo Fuentealba Elisa Darioleta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-79-C31-17).- Publíquese por Un día.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, 14 de septiembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en Pasaje Juramento 190, 5º Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Marcelino Ruíz, DNI 5.264.638, en autos: Ruíz, Marcelino s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-1637-17), para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 6 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Pasaje Juramento 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Sepúlveda Herrera Lucy Marina DNI 92.672.919 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados Sepúlveda Herrera Lucy Marina s/ Sucesión Ab Intestato (F-1620-17). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Malvina Ochoa Lefiñanco, DNI. 18.664.927, en los autos caratulados "Ochoa Lefiñanco Malvina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1574-C9-17) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de octubre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Pedro Vouillat, Libreta Enrolamiento 7.297.775, a presentarse en los autos "Vouillat Roberto Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte, N° F-2RO-73-C3-13). General Roca, 26 de septiembre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela a cargo el Juzgado Civil, Comercial, de Familia, Minería y Sucesiones N° 11 de la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 16 acceso Norte y Juan B. Justo, de El Bolsón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Hawryliszyn, D.N.I. Nº 5.184.887, en los autos caratulados: "Hawryliszyn Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3 EB- 107-C 2017. ag). Publíquense Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y por tres (03) días en los diarios habilitados..." El Bolsón, 16 de Agosto de 2017...". Firmado: Dra. Erika Fontela Juez.– Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Fermín Laura Rosa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17017/17, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Rosa Fermín DNI. 14.205.296 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2017.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Hugo Horacio Greca, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Marmol Jorge Alberto s/Ejecuciones Varias" (Expte. nro. 11000966-2009)" por este medio cita y emplaza al demandado Sr. Jorge Alberto Marmol, DNI. nro 26.053.547, para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público Oficial.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y Diario "Río Negro". Secretaría, General Roca, 6 de Octubre de 2.017.– Ezequiel R. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Unica a cargo de la Dra Mariana López Haelterman sito en Gallardo 1299, esquina Rivadavia- Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse al Sr. Martínez Carlos Gerónimo (DNI. Nro. 28.521.104) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos caratulados en los autos: "Sobarzo, Fabiana c/Martínez, Carlos s/Alimentos" (Expte. nro. 21429/16). Ello, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese por 01 (uno) día. San Carlos de Bariloche, 09 de Octubre de 2017.– Mariana López Haelterman, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Hernán Losso ó Ernesto Hermán Losso, Libreta de Enrolamiento N° 3.433.734, para que comparezcan en autos: "Losso Ernesto Hernán s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1486-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Octubre de 2.017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Nueve, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a los herederos universales de los Sres. Jacobo Uhler y Polgar

Esteban, y/o a los herederos singulares y a quienes consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en ésta Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, Jurisdicción de Cinco Saltos en zona subrural, NC 02-1-B-033-02 a fin de que en el término de diez (10) días comparezcan en autos: "Sola Lilen Dalila c/Polgar Esteben y Uhler Jacobo s/Usucapión". (Expte. N° A-4CI-944-C2017), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Nueve a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercinamiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.), a cuyo fin publíquese Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 29 de Agosto de 2017.- (Fdo.) Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez".– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alfredo Pérez, Documento Nacional de Identidad Nº 16.295.074, para que comparezcan en autos: "Pérez Luis Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1339-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

——

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, hace saber por un día en autos: "Reservado S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° D-5387-C3-16, (CUIL demandados: 20-40074628-2, 27-36606647-6 y 20-32021406-9, que la martillera pública Ana María Pazos, T.I-F° 5- N° 5, CUIT: 27-12629783-7, Rematará el día 27 de Octubre de 2.017 a las 11 horas en la calle Nicaragua y Confluencia de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Un Automotor Marca Renault, Modelo CLIO MIO 59 Confort, tipo Sedan 4 puertas, Año 2015, Dominio PIU-741, en regular estado. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor.- Se deja constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la fecha de aprobación de la subasta no sera a cargo del Comprador.- Seña: 30% en el acto del remate en efectivo.- Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero.-Gastos: Sellado de Ley (2%).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Exhibición: Una hora antes en el domicilio de la subasta.- Informes: Al martillero Tel.: (0299) 4781537 ó (0299) 154051471.- Cipolletti, 5 de Octubre de 2017.- Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minería Nº Uno de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Adela Fernández perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Roca 599 Cipolletti. Hace saber por un (1) día en Boletín Oficial y dos (2) días en Diario Río Negro, que en los autos caratulados "Garro Claudio Alberto, c/Figueroa Sandro Roberto s/Ejecutivo" (Expte. N° D-4CI-4816-C 2016); El DNI del ejecutado es 20.717.225.- Que el martillero público Luis Edgardo Paredes Warnier, Matrícula N° 42 - Fº 5 Lº1 - IIª C.J. de Río Nergo. CUIT N° 20-08538696-5 rematará el día 26 de octubre de 2017 a las 10 Hs. en calle Villegas 436 de la Ciudad de Cipolletti Río Negro el siguiente bien: Un automotor marca BMW, Tipo Sedan cuatro puertas, Modelo 530 D; Motor BMW N° 25596383306D3, Chasis BMW N° WBANR71087CX95095, Año 2007 Dominio GBQ 514. El estado del vehículo es el siguiente: caja hidráulica rota con pérdida de fluido. Condiciones de venta: Sin base al contado y al mejor postor en dinero en efectivo Comisión al Martillero 10% seña el 30%, venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Deudas por impuestos de patentes hasta la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor. Exhibición: el 25/10/17 en horario de 16 Hs. a 19 Hs. en calle La Rioja 433 - Catriel, Río Negro. Informe al Martillero Cel. 0299154108505. Cipolletti. 6 de Octubre de 2017.- Fdo. Dra María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SMART SOLUTIONS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución del la Sociedad denominada: SMART SOLUTIONS S.R.L.

La Sociedad está integrada por Maximiliano Alberto Cayon, D.N.I N° 25.277.495, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de agosto de 1976, de estado civil casado con Lorena Mara Tojo, argentina, D.N.I. N° 25.227 200, de profesión técnico en informática, con domicilio en Día del Bancario N° 1710 de General Roca, provincia de Río Negro, Fernando Germán Bello Bontas, D.N.I. N° 24.941.016, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de septiembre de 1975, de estado civil casado con María Cecilia Ríos, argentina, N° 26.805.513, de profesión empresario, con domicilio en Arturo Pratt N° 3056 de General Roca, provincia de Río Negro, y Matías Ariel Brun, D.N.I. N° 28.414.260, argentino, nacido el 07 de octubre de 1.980, de estado civil casado con Adriana Lorena Arisio, argentina, D.N.I. N° 23.648.452, de profesión técnico en informática, con domicilio en Catamarca N° 289, 1° piso, depto. 64, Santa Catalina, ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

La fecha de constitución es el día 21 de marzo de 2017.

La denominación de la Sociedad será: SMART SOLUTIONS S.R.L

La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Tronador N° 1.276 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro.

La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, Actividad Principal: a) Compra y venta de artículos informáticos, nuevos y usados (Hardware), de programas de computación ya desarrollados (Software), de accesorios y periféricos de computación, de consolas de juegos y accesorios, de sistemas de audio. b) Prestación de servicios audiovisuales y de gráfica en general. Actividad Complementaria: a) Servicio técnico de instalación y mantenimiento de redes, desarrollo y mantenimiento de páginas web, alquiler de maquinaria y equipos de oficina, incluso computadoras, servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática, mantenimiento y reparación de máquinas de oficina e informática. b) Desarrollo de la actividad gráfica, fabricación de herrería y soportes, mamposterías funcionales, carteleria, pintura y trabajos de decoración, servicios de publicidad, fotografía, de impresión heliográfica, fotocopias, impresión en cualquier tipo de material que sea solicitado. Podrá, celebrar contratos con las autoridades estatales, o con personas físicas y jurídicas, sean sociedades comerciales o civiles, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones necesarias con bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras tendientes a la realización del objeto social.

La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil ($ 210.000) que se divide en 2.100 cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Maximiliano Alberto Cayon, 700 cuotas, por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000); el señor Fernando Germán Bello Bontas, 700 cuotas, por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) y el señor Matías Ariel Brun, 700 cuotas, por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 2 años a la fecha de la firma del presente contrato, según indica el artículo 149 de la ley 19.550.

La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por Matías Ariel Brun DNI 28.414.260, quien revestirá el cargo de socio gerente y durará en el cargo hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Su firma obligará a la sociedad previo estampado de la denominación "Smart Solutions S.R.L. - Socio Gerente". Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con las actividades mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato (objeto social).

La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, que represente al menos el 2% de las cuotas partes sociales, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

La fecha de cierre del ejercicio social será el 30 de noviembre de cada año.

El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios.-

General Roca, 30 de noviembre de 2016. Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

LOS TRES HERMANOS S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (l) día la inscripción de la Sociedad denominada: Los Tres Hermanos S.R.L.

Socios: Luis Eduardo Yañez, argentino, comerciante, con domicilio en Darwin 1914 de esta ciudad, DNI 24.078.810, 42 años, soltero, y Patricio Eduardo Yañez, argentino, comerciante, con domicilio en Tucumán 5743 de esta ciudad, DNI 24.392.528, 42 años, soltero, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas:

Fecha de Instrumento de Constitución: 7 de Agosto de 2017.

Domicilio real y legal: Tucumán 5743 - General Roca - Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Almacén por menor, comercialización, consignación, distribución, almacenamiento, transportes, exportación e importación de productos cárnicos, elaboración de chacinados y toda actividad vinculada al desarrollo de su actividad principal.

Plazo de duración de la sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción en Personas Jurídicas.

Capital Social: El capital social se fijará en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) cada una, totalmente suscriptas en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Luis Eduardo Yañez 500 (Quinientas) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una; b) Patricio Eduardo Yañez 500 (Quinientas) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción.-

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de Luis Eduardo Yáñez a quien se designa gerente de la sociedad, pudiendo actuar en forma unilateral para obligar a la sociedad, tanto en los actos de administración como en los de disposición.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.-

General Roca, de septiembre de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

––

AGRICHECK SRL

(Renovación de Gerencia)

El Dr. Fernando Molina, Inspector de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en Boletín Oficial por un día el Acta N° 27 de fecha 17 de Agosto de 2.017 de la sociedad denominada AGRICHECK S.R.L. donde por unanimidad son designados el socio Luis María Leguizamon (DNI 14.502.686) y Nora Mamprin (DNI 17.589.940) por un período de dos años desde la inscripción en el registro público. General Roca, 09 de octubre de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

RÍO BUS S.R.L

(Cambio del Gerente)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta N° 1 de fecha 26 de septiembre de 2.017 de la Sociedad denominada “Río Bus S.R.L”, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven por unanimidad, modificar la cláusula décima del contrato constitutivo como así también la clausula transitoria a los efectos de designar como único socio gerente al Sr. Carlos Alberto Blanco D.N.I. N° 17.536.477 por el plazo de cuatro ejercicios.-

Se transcribe la modificación de la Cláusula Décima del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: “Décima: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por del Socio Gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 4 ejercicios y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.”

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

HARZ ENERGIA RIO NEGRO S.A.

(Cambio de domicilio)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el cambio de domicilio de la sociedad denominada HARZ ENERGIA RIO NEGRO S. A. realizada según acta de Directorio nº 12 de fecha 30 de junio de 2015. Quedando su nuevo domicilio en calle Sarmiento 1293 de la Jurisdicción de General Roca, provincia de Río Negro.-

General Roca, 10 de Octubre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

COOPERATIVA DE
ELECTRICIDAD Y ANEXOS
DE RIO COLORADO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Capítulo V. Artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Octubre de 2017 a las 19,30 hs. en el salón (SUM) de la C.E.A.RC., sito en la calle Sarmiento N° 575 de Río Colorado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta con el Presidente y Secretario.-

2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2017.-

3. Proyecto de distribución de resultados correspondientes al ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Junio de 2017.-

4. Elección de Mesa Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados.-

5. Elección de 3 (tres) Consejeros titulares por finalización de mandato de: Beccaria Aldo Alberto, Puig Federico Luján y Villalba Santiago. Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares por renuncia de López, Carlos y Carrasco, Marco y 4 (cuatro) Consejeros Suplentes por finalización de mandato: Klein, Rubén Darío - Lodeiro, David Oscar - Bilbao, Claudio Adrián y Carrasco, Feliciano.-

6. Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1(un) Síndico Suplente por un ejercicio.-

7. Tratamiento continuidad de la Cuota de Sostenimiento y Aporte de capital para el próximo ejercicio.-

Según lo dispuesto en la Ley N° 20.337 y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente transcurrida 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de asistentes. Para la elección de Consejeros y Síndicos se recibirán listas de asociados, en sobre cerrado, en un todo conforme a lo dispuesto por el art. 43 del Estatuto, por ante Mesa de Entradas de la CEARC, en Sarmiento N° 581, hasta el día 20 de Octubre de 2.017 inclusive, en horario de atención al público de 07,00 hs a 13,00 hs.-

Aldo Alberto Beccaria, Presidente - Liliana Di Sciscio, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LO NUESTRO”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos de lo Nuestro convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria “Fuera de Término” que se realizará el día martes 21 de noviembre de 2017 a las 17 horas en el local de la Asociación, sito en la calle Rivadavia 148 de la Ciudad de Viedma a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de recursos y gastos del Ejercicio 2016-2017 e inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Designación de dos Asociados para controlar el acto eleccionario.

Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comenzará a deliberar luego de transcurrida una hora.

Inés Lazzarini, Presidenta - Elda Casales, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL COLEGIO DE
TRADUCTORES PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de octubre de 2017; a las 18,00 horas, acto que se celebrará en Frey 135, de San Carlos de Bariloche, pare considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a. Designación del presidente de la Asamblea y dos asambleístas para refrendar el acta, junto con el presidente y el secretario.

b. Consideración y aprobación de la Memoria, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 6 cerrado el 31/07/2017.

c. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2018.

d. Elección de autoridades por finalización de mandato.-

Irene Lesjak, Presidente - Sol Berges, Secretaria.-

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
1446.- 04-10-2017.- Ratificar los Convenios de Cooperación Mutua suscripta entre la Provincia de Río Negro, la rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche	1a3
DECRETOS SINTETIZADOS	3a5
RESOLUCIONES	5a7
DISPOSICIONES	7-8
LICITACIÓNES	7-8
CONCURSO DE PRECIOS	8
CONCURSOS	8-9
COMUNICADO	9
EDICTOS DE MINERIA	9-10
EDICTOS I.P.P.V.	10
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	10-11
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	11a15
REMATES	15
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	15-16
ACTAS	16
CONVOCATORIAS	16
AVISOS BOLETIN OFICIAL	17-18

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro